CONTRATO DE GESTIÓN DISCRECIONAL DE PORTAFOLIOS

Entre los suscritos ALCÁNTARA VENTURA Edson Abel identificado con DNI 75326975, actuando en nombre y representación de "DAX CAPITAL" con domicilio principal en la ciudad de Lima, En el distrito de Puente Piedra, Urbanización Santa Paula Mz B6 Lote 30, Lima departamento de Lima - Perú, que para los efectos del presente instrumento se denominará LA ADMINISTRADORA, y de otra parte phon contisto de presente instrumento se denominará LA CONTRADORA, y de otra parte phon contisto de presente instrumento de con DNI 710 1937 domiciliado en la ciudad de partero, en el Distrito de pordes, calle La Republica Mz. 1 Lte. 1 Departamento de San - Maria quien en adelante se denominará LA MANDANTE, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE GESTIÓN DISCRECIONAL DE PORTAFOLIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato regula la gestión discrecional e individualizada, por parte de LA ADMINISTRADORA, de los valores, efectivo y otros instrumentos financieros de EL MANDANTE que, en adelante se denominará EL PORTAFOLIO, en el cual, se otorgará al momento de la firma de este contrato o en cualquier momento, ponga, a disposición de LA ADMINISTRADORA, así como de los rendimientos generados por aquéllos. LA ADMINISTRADORA, se compromete a administrar EL PORTAFOLIO con la diligencia que corresponde a su carácter profesional con el propósito de que EL MANDANTE obtenga los beneficios establecidos, de conformidad con la política de inversión fijada en este contrato. El presente documento ha sido discutido, modificado y acordado por las partes y por tanto NO constituye un contrato de adhesión.

LA ADMINISTRADORA actuará de acuerdo a las condiciones preliminares y cláusulas de este contrato, sólo podrá desviarse de los criterios generales de inversión pactados cuando el criterio profesional del gestor aconseje dicha desviación, se produzcan incidencias en la contratación o por la comunicación de EL MANDANTE de nuevos datos o circunstancias que, hasta que se haga una nueva evaluación de EL MANDANTE, puedan suponer un nivel de riesgo más conservador de EL MANDANTE.

En estos casos, LA ADMINISTRADORA, además de registrar las desviaciones, informará con detalle de las mismas a EL MANDANTE de forma inmediata.

SEGUNDA. FACULTADES DE LA ADMINISTRADORA.

LA ADMINISTRADORA obrando en nombre propio y por cuenta de EL MANDANTE, podrá realizar las siguientes actividades conforme a los parámetros del presente Contrato: Invertir EL PORTAFLIO o inversión de EL MANDANTE exclusivamente en los mercados bursátiles y generar el presente contrato el cual tiene vigencia de 3 meses (90) días calendarios que corren a partir de la firma del contrato. El monto de inversión es de US\$2,030 (Dollares Dólares Americanos) el porcentaje mensual hasta la finalización del contrato es de 5.00%.

TERCERA. OPERACIONES AUTORIZADAS

LA ADMINISTRADORA, podrá invertir exclusivamente para las Bolsas de Valores a nivel internacional, siempre y cuando obtenga la autorización expresa de EL MANDANTE, al que informará previamente de los riesgos que asumirá, así como de la entidad.





CUARTA. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

Cuando EL PORTAFOLIO gestionado en caso presentara pérdidas dentro del periodo del contrato se le comunicará a EL MANDANTE junto con los motivos causante que salen de nuestros parámetros de inversión y se le dará la opción de la resolución del contrato más el reembolso del capital y los beneficios obtenidos hasta el momento o determinar si desea mantenerse hasta la finalización del contrato previa coordinación con LA ADMINISTRADORA dada las variaciones del mercado que podrían afectar la rentabilidad pactada hasta la vigencia del contrato.

QUINTA. ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRADORA

- LA ADMINISTRADORA se compromete a realizar una gestión discrecional e individualizada del patrimonio aportado por EL MANDANTE.
- LA ADMINISTRADORA no efectuará en ningún caso operaciones prohibidas por la legislación peruana, ni aquellas que requieran autorizaciones oficiales o expresas de EL MANDANTE mientras no se obtengan estas autorizaciones.
- 3. LA ADMINISTRADORA responderá de los perjuicios que pueda causar a EL MANDANTE por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato y por actuaciones dolosas o realizadas con negligencia, a través de la correspondiente indemnización que en su caso pudiera derivarse.

SEXTA, VERACIDAD EN LOS DATOS.

El MANDANTE declara la veracidad de los datos proporcionados sobre sus conocimientos y experiencia, situación financiera y objetivos de inversión, de los que resulta el nivel de riesgo que consta en el presente Contrato.

El MANDANTE se obliga a informar a LA ADMINISTRADORA en la forma indicada en la cláusula décima, de las modificaciones surgidas en los datos.

SÉPTIMA. COMISIONES Y GASTOS

LA ADMINISTRADORA informará a EL MANDANTE de cualquier modificación que se produzca en las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que afecten al presente contrato.

OCTAVA, RENTABILIDAD

LA ADMINISTRADORA, proporcionará a EL MANDANTE una rentabilidad total del 15% por el contrato de 3 Meses donde mensualmente la rentabilidad se proporcionará en5.00%, por lo que, al retiro del total (capital más las ganancias), en el último mes sería la suma total de \$2,334.5.

NOVENA. PENALIDAD.

Se dará una penalización a **EL MANDANTE** del 10% de la rentabilidad total pactado en el contrato en casos de que EL DEMANDANTE decida derogar el contrato antes de su vigencia, **LA ADMINISTRADORA** rendirá y dará razón de las cuentas de gestión en un plazo máximo de **15** días hábiles.

DÉCIMA, PROTECCIÓN DE DATOS.

A los efectos de la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, LA ADMINISTRADORA tiene la consideración de responsable del fichero de los datos de carácter personal de EL MANDANTE recogidos en este contrato y que se deriven de la relación contractual.





Los datos personales se incluirán en un fichero propiedad de LA ADMINISTRADORA en la ciudad de Lima, distrito de Puente Piedra, Urbanización Santa Paula Mz B6 Lote 30 – Departamento de Lima, donde EL MANDANTE podrá ejercer sus derechos de información, de acuerdo con lo establecido en la LEY N° 29733 "Ley de Protección de Datos Personales" mediante solicitud escrita, firmada y dirigida a LA ADMINISTRADORA.

LA ADMINISTRADORA manifiesta conocer el alcance y contenido de la "LPDP" y su Reglamento de desarrollo y haber adoptado las medidas necesarias para que dicha normativa haya sido adecuadamente implementada.

En cumplimiento de la "LPDP", LA ADMINISTRADORA establecerá las medidas de seguridad correspondientes a los datos de carácter personal, de manera que se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Tales medidas constarán en el correspondiente documento de seguridad. Concretamente, LA ADMINISTRADORA se compromete a adoptar, actualizar y mantener todas las medidas organizativas y técnicas que sean necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal, impidiendo cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Asimismo,

LA ADMINISTRADORA no aplicará o utilizará los datos personales con fin distinto al que figura en este contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

LA ADMINISTRADORA velará en todo momento para que los datos personales mencionados sean exactos, completos y al día, no se usen para finalidades distintas de las relacionadas con el presente contrato y se mantengan en la más estricta confidencialidad. Asimismo, EL MANDANTE se compromete a mantener bajo el más estricto secreto toda información confidencial que pueda llegar a su conocimiento como consecuencias del acuerdo que se da al margen de este contrato.

UNDÉCIMA. ATENCIÓN AL CLIENTE.

LA ADMINISTRADORA cuenta con un Departamento de Atención al Cliente donde poder plantear cualquier duda, sugerencia, queja o reclamación por parte de EL MANDANTE.

Para constancia de lo anterior se firma el Contrato en dos originales de igual tenor y valor, uno para cada una de las Partes, en fe de lo anterior firmamos el día $0\frac{7}{2}$ de $10\frac{1}{2}$ de $10\frac{1}{2}$.

ALCÁNTARA VENTURA, Edson Abel

DNI: 75326975

N° TLF: +51 930 536 216

CORREO: soportedaxcapital@gmail.com

LA ADMINISTRADORA

"DAX CAPITAL"

Melendrez Women, Then Erikson

DNI: 77079334

Nº TLF: 921903945

CORREO: Than erikson 03@ quant com

"EL MANDANTE"





